



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII Nº 2168

Director Boletín Municipal : Frontini José María Fecha de Publicación 26-10-2011.

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración
Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda
Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación
Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno
Ciano Ariel

Secretaría de Salud
Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano
Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social
Gauna, Fernando José

Secretaría de Cultura
Rodríguez Carlos M.

Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales
Tettamanti Horacio

Procuración Municipal
Colombo, Juan Martín

Autoridades del H . C . D .

PRESIDENTE: ARTIME ,Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1º ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2º ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martín Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo
Lucchesi Mario Alfredo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abad Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense
Garciarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria
Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional
Schuttrumpf Guillermo Ángel (Presidente)
Cano José Reinaldo

Bloque Frente es Posible
Arroyo Fernando

DECRETO 1872 (02-08-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la obra “Saudade” de **Javier Alejandro García** y auspiciada por la Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 1888 (08-08-2011)

ARTICULO 1º.-: Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)**, los rubros que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, por un importe total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 895.694,35.-)**.

ARTICULO 2º.-: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 25/100 (\$ 1.718.602,25.-)**, mediante el incremento de las partidas que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente.

ARTICULO 3º.-: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 2.773.275,05.-)**, mediante el refuerzo de las partidas que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente.

ARTICULO 4º.-: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 158.978,45.-)**, mediante la modificación de las partidas que se detallan en el Anexo IV que forma parte del presente.

ARTICULO 5º.-: El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTICULO 6º.-: Publíquese, comuníquese y a sus efectos intervenga la Contaduría del EMVIAL.

CONTE

PULTI

ANEXO I

Rubro	Concepto	Fuente		Importe
41.2.01.10	Remesas afectadas - Fondo Mejorar II	131	\$	16,243.36
41.2.02.01	Remesas afectadas - Bacheo y Tomado de Juntas (ENOSUR Oº 18319)	131	\$	187,091.29
41.2.02.02	Remesas afectadas - Recuperación de estructuras viales (Prov.)	132	\$	692,359.70
	Total Creaciones			895,694.35

ANEXO II

Rubro	Concepto	Fuente		Importe
21.2.07.00	Nueva contribución de mejoras vialidad y alumbrado	131	\$	700,000.00
41.2.01.03	Remesas Afectadas - Fondo Federal Solidario	132	\$	600,000.00
41.2.01.02	Remesas Convenio Pr.I.S. - Playones Multipropósitos	133	\$	418,602.25
	Total Ampliaciones			1,718,602.25

ANEXO III

Programa	Fuente Financ.	Objeto del Gasto		Importe
01.00.00	120	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$	50,000.00
01.00.00	132	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$	322,076.00
16.01.00	131	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$	200,000.00
16.01.00	131	3.3.9.0 - Otros	\$	108,978.45
16.01.00	131	3.9.9.0 - Otros	\$	35,000.00
16.01.00	132	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$	277,924.00
18.01.00	131	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$	90,051.55
18.01.00	131	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	100,000.00
18.01.00	131	3.3.9.0 - Otros	\$	97,039.74
18.01.00	131	3.5.1.0 - Transporte	\$	265,000.00
18.01.00	131	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$	100,000.00
18.01.00	132	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$	141,046.99

18.01.00	132	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$	151,913.00
18.01.00	132	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$	196,595.38
18.01.00	132	3.3.9.0 - Otros	\$	134,547.00
18.01.00	132	3.5.1.0 - Transporte	\$	68,257.33
18.83.00	131	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	\$	16,243.36
18.96.00	133	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$	418,602.25
		Total Ampliaciones		2,773,275.05

ANEXO IV

Programa	Fuente Financ.	Objeto del Gasto		Importe
01.00.00	120	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar	\$	50,000.00
18.01.00	131	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	\$	108,978.45
		Total Disminuciones		158,978.45

DECRETO 1921 16-08-2011)

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal a las “**VII JORNADAS INTERNACIONALES DE VETERINARIA PRÁCTICA**”, que organizadas por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, se desarrollará en nuestra ciudad, en instalaciones del Hotel Sheraton, los días 2 y 3 de septiembre de 2011.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 1927 (16-08-2011)

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal el “**SEMINARIO DE ACUPUNTURA EN EL DEPORTE**”, que organizado por el Círculo de Kinesiologos IX Distrito, se realizará entre los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2011, en instalaciones de la mencionada institución, calle Corrientes nº 2951, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 1947 (23-08-2011)

Expte 1572-9-2011 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorízase, en el marco de lo prescripto en el artículo 3º /3.1 de la Ordenanza N° 11.195, al Señor Fabián Eduardo Iula, a ocupar parcialmente el retiro de frente prescripto por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), en el anteproyecto de construcción de un volumen edilicio de tipología de “semiperímetro libre”, compuesto por planta baja y dos (2) pisos superiores, conforme a planos glosados a fs. 34/36 del expediente N° 1.572-9-2.011 Cuerpo 1, destinado a “Locales Sin Destino” en planta baja y “Vivienda Multifamiliar” en los dos niveles superiores, previsto ejecutar en el predio sito en la Avenida Constitución en esquina con la calle Daireaux, identificado catastralmente como: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 20 g; Parcelas 1 a, 2 a, y 26; de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTICULO 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial

I, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1948 (23-08-2011)

Expte 5127-6-2003 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Sra. **VALLEJOS SAAVEDRA, Gumercinda del Carmen** por la cuenta N° **114.940/3** y por los Ejercicios Fiscales **2008 y 2009**.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto el Decreto de fecha 02 de marzo de 2010 registrado bajo el número 0476.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1956 (24-08-2011)

Expte 12004-4-2007Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de agosto de 2011, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de agosto, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2002 (29-08-2011)

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese, la planta de Personal Permanente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación:

Nº de O	Cargo Baja	C.F. Baja	Cargo Alta	C.F. Alta
S 086	Capataz II	6-11-71-01	Obrero	6-01-70-02
S 089	Capataz Gral.	6-14-70-01	Obrero	6-01-70-02
S 606	Conductor I	6-01-69-01	Obrero	6-01-70-02

ARTÍCULO 2º.- Modifíquense los Números de Orden establecidos en el Decreto N° 500/11, según el siguiente detalle:

- ERNESTO, ALEJANDRO DAMIAN – Legajo N° 28026/1 - D.N.I. N° 24.371.674 – N° de Orden S 086.-
- LIMA, DIEGO LUCIANO – Legajo N° 28646/1 – D.N.I. N° 34.648.601 – N° de Orden S 089.-
- DELACROIX, RICARDO PABLO – Legajo N° 28647/1 - D.N.I. N° 29.665.662 – N° de Orden S 0606.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2019 (29-08-2011)

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja, a partir del 13 de agosto de 2011, al agente JUAN ANDRES ESCORIZA – Legajo N° 28843/1, Cargo Técnico I – Código Funcional 4-02-65-04 – 30 horas semanales dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN y PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO .-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

CONTE

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 2026 (29-08-2011)
Expte 17954-4-1997 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.5.7.4 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO a la firma PAPELERA CAMOGA S.A. a anexar con ampliación de superficie los usos “VENTA DE DISFRACES, DESCARTABLES Y LIBRERÍA “ a los habilitados Venta de Artículos de Papelería, Polietileno, Plásticos y Cotillón que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Jujuy nº1964 y Moreno nº3375, sito en el predio identificado como Circ.I, Secc.A, Manz.64, Parcelas 21b y 24b de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- mantener delimitado el sector de carga y descarga de 62,73m² indicado en plano de habilitación obrante a fs.160
- 2.2.- presentar contrato de locación de ocho (8) módulos destinados a estacionamiento en la parcela lindera sobre calle Jujuy nº1964.
- 2.3.- no ocupar la vía pública con tareas de carga y descarga.
- 2.4.- ante cualquier denuncia de vecinos quedará sin efecto la autorización otorgada.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº14576.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº818/96, modificado por Decreto nº2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2054 (05-09-2011)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente DANIEL OSCAR ICART – Legajo N° 15157/1, en el cargo de MAESTRO DE OFICIO (C.F. 6-08-71-01) – módulo 50 horas semanales – N° de Orden S 0749, dependiente del Departamento Arbolado Urbano de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente de Obras y Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 1º del presente, la Bonificación que percibía con anterioridad a la vigencia del presente.-

ARTICULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente DANIEL OSCAR ICART – Legajo N° 15157/1, en el cargo de TECNICO IV (C.F. 4-14-74-02) – modulo 45 horas semanales - N° de Orden S 0725, dependiente del Departamento Arbolado Urbano de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente de Obras y Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación no Remunerativa para el personal que desarrolla tareas de inspectoría del TREINTA y CINCO POR CIENTO (35%), según artículo 50º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2111 (06-09-2011)
Expte 8208-2-2002 Cpo 02 Anexo1

ARTICULO 1º: Desaféctese de la Deuda Flotante Ordinaria la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 9.336,-) de acuerdo a nota del Departamento de Procesamiento Contable obrante a Foja 33.

ARTICULO 2º: El importe expresado en artículo precedente, deberá debitarse a la cuenta contable “211100000 - Cuentas Comerciales a Pagar” con crédito a la cuenta contable “312110000 – Resultado Ordinario de Ejercicios Anteriores”.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2116 (06-09-2011)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Sobresease provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el artículo 67º inc. II b) del Decreto 700/96 y el artículo 82º de la Ley 11757.-

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento la División Registro Patrimonial del ENOSUR y el Departamento Rendición de Cuentas (H.T.C), y dar intervención al Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2120 (09-09-2011)

Expte 11364-0-1996

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2011, para integrar la Comisión Asesora Honoraria de CASAS DEL NIÑO Y CENTROS RECREATIVOS ASISTENCIALES, a las personas que a continuación se detallan:

- HUGO BALLESTEROS – D.N.I. Nº 14.671.388;
- RICARDO FLAVIO FANTINO – D.N.I. Nº 17.179.163;
- JORGE EDUARDO GONCALVEZ – D.N.I. Nº 5.3199.647;
- ADRIANA CELIA ACEN, D.N.I. 12.899.879;
- MABEL ETHEL CASTAGNOLI – D.N.I. Nº 1.786.693;
- ANA RAMONA FERNANDEZ – D.N.I. Nº 4.888.501.

ARTÍCULO 2º.- Los miembros designados en el artículo 1º desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión se regirá por lo establecido en la Ordenanza Nº 7122 y modificatorias y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8º de la misma norma.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración, la Dirección de la Niñez y Juventud y el Departamento Proyectos Institucionales, y por su intermedio, notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el artículo 1º.

GAUNA

PULTI

DECRETO 2123 (09-09-2011)

Expte 1111-6-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO al Señor DANIEL OSCAR VICENTE a afectar con el uso “ALMACÉN – VENTA DE BEBIDAS CON Ó SIN ALCOHOL – VENTA AL MOSTRADOR” el inmueble ubicado en la calle 433 nº1529, sito en el predio identificado catastralmente como Circ.IV, Secc.GG, Manz.21G, Parcela 11, barrio San Jacinto del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.-cumplir con lo establecido en la Ley Provincial nº11825, que refiere a bebidas alcohólicas.
- 2.2.- ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº9784- Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº818/96, modificado por Decreto nº2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Puerto.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2153 (16-09-2011)

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal la “VI Edición de la Copa Eduardo Feijoo”, que organizada por el Club Náutico Mar del Plata y la Agrupación de Amigos Laseristas Master de la Argentina, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 2155 (16-09-2011)

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 2428/10, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase, a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación establecida en el artículo 22 inc. d) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, dependientes del Departamento Ingeniería de Tránsito del ENOSUR.-

ARTICULO 2º.- Inclúyanse, en el Anexo I del Decreto 2428/10 a los siguientes agentes, por los motivos expuestos en el exordio:

- FROSCHAUER, GERMAN MARIA – Legajo N° 15350/1 – Cargo TECNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-16-74-01) – Modulo 45 horas semanales – N° de Orden S 0541.-
- VISBEEK, JUAN CARLOS – Legajo N° 16693/1 – Cargo TECNICO IV – (C.F. 4-14-74-02) – Modulo 45 horas semanales – N° de Orden S 0577.-
- DEVESA, ALEJANDRO DANIEL – Legajo N° 16727/1 – Cargo CAPATAZ ESPECIALIZADO ALUMBRADO PÚBLICO (C.F. 6-14-71-02) – Modulo 50 horas semanales - N° de Orden S 0566.-
- FARIAS, RAUL ALBERTO – Legajo N° 17670/1 – Cargo TECNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-16-69-01) – Modulo 44 horas semanales – N° de Orden S 0542.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2156 (16-09-2011)

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal la realización de la “**47º Edición de la Semana Internacional del Yachting - Mar del Plata 2012**” que se llevará a cabo en nuestra ciudad, entre los días 4 y 11 de febrero de 2012.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias

MAIDANA

PULTI

DECRETO 2159 (16-09-2011)

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal la realización del **XX CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE ONCOLOGÍA CLINICA, XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SOCIEDADES DE CANCEROLOGIA (FLASCA), XVIII JORNADAS RIOPLATENSES DE ONCOLOGÍA, I CONGRESO LATINOAMERICANO DE PSICOONCOLOGÍA**, que tendrá lugar del 9 al 11 de noviembre de 2011, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 2161 (16-09-2011)

Expte 12351-6-2011 Cpo 1

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal la realización de la “**VIII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal**”, que organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo durante el día 7 de octubre de 2011 en la ciudad de Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y las dependencias con competencia en el tema.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2164 (16-09-2011)
Expte 3814-6-2002 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. Autorízase a la Dirección de Coordinación de Recursos, a través del Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble, a llevar a cabo las tareas de confección y distribución de un total aproximado de veinticinco mil (25.000) notificaciones correspondientes a cuentas municipales que registran deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos por el período 3/2011 –cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 152 de estas actuaciones –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º. Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3º. Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.-

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	06.768	VIDELA, Carlos Alberto
2	06.793	GALLINA, María Cristina
3	06.931	ALVAREZ, Graciela Teresa
4	16.902	PERNA, Rosana Noemí
5	17.218	ROSEMBERG, Cinthya Susana
6	18.476	BURGOS, Carlos Héctor
7	19.868	LANDI, María Eugenia
8	19.941	FERNANDEZ, Mónica Susana
9	20.093	GIANNINOTO, Mirta Elena
10	20.435	VERA, María Marcela
11	20.487	RETIENAGA, Gustavo Santiago
12	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
13	23.447	POLO, Mariana Rita
14	23.916	VIDAL, Martín Santiago
15	25.673	ROJAS, Luis María
16	25.771	DRIUSSI, Anabella
17	26.004	DE LAS HERAS, Leda Vanina
18	26.402	MIGLIARDI PIÑERO, Natalin Sabrina
19	26.600	CASAL, Fabiana Gabriela
20	26.601	CASTAÑO, Eric
21	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
22	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
23	26.604	CERMESONI, Susana Alejandrina
24	26.781	BASUALDO, Marcos Antonio
25	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán
26	27.402	GARCIA TRAVERSO, Juan Ignacio
27	27.728	CONDE, Melisa Valeria
28	27.740	FALASCO, Claudia
29	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
30	27.744	TOTRE, Gisele Marina
31	27.751	COLELLO, Antonela Belén
32	27.756	JABIF, Juliana
33	27.757	MARTINEZ, Mariana Belén
34	27.764	ISLAS, María Amalia
35	27.765	LÓPEZ, Lorena Marisol
36	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
37	27.768	MUCCI, Natalia Patricia
38	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
39	27.770	SOULE, Emmanuel Fernando
40	27.778	OFFIDANI, María Agustina
41	27.784	ZAMBONI, Manuela

42	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
----	--------	--------------------------

- b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	25.770	CABELLO, Daiana Valeria

DECRETO 2169 (21-09-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS ARGENTINA – MAR DEL PLATA 2011**” que, organizado por Exis – Centro de Altos Estudios Interdisciplinarios, Biblioteca Depositaria de Naciones Unidas y Hábitat, se llevará a cabo los días 29 y 30 de septiembre de 2011, en instalaciones del Colegio Atlántico del Sud, sito en la calle Chaco nº 2961 de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LOFRANO

PULTI

DECRETO 2196 (21-09-2011)

ARTICULO 1º.- Recházanse in límne los recursos de reconsideración interpuestos por los señores María Paula Arévalo, Romina Elizabet Pinilla, Germán Eduardo Flores, Andrea Cristina Lotito Díaz, Gisela Cirigliano y María Soledad Palladino, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.

BONIFATTI

FERRO

PULTI

DECRETO 2197 (21-09-2011)

ARTICULO 1º.- Recházanse in límne los recursos de reconsideración interpuestos por las señoritas Rocio Celeste Alejandra Basciano y Ariana Paola Albouy, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de Salud.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.

BONIFATTI

FERRO

PULTI

DECRETO 2198 (21-09-2011)

Expte 3989-0-2009 Cpo 01 Alc 12

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de pre adjudicatarios titulares de ochenta y cuatro (84) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de construcción de viviendas” en el Barrio Bosque Grande de la ciudad de Mar del Plata, establecido mediante Resolución de la Secretaría de Planeamiento Urbano N° 2187/11 conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

ANEXO I

Plan Federal de Viviendas

Listado de pre adjudicatarios titulares

84 Viviendas - Barrio Bosque Grande

Nom. Cat: Circunscripción VI Sección H

Apellido y Nombre del/los titular/es	DNI	Domicilio	Identificación
Silva, Máximo José	13.860.904	Carasa 8792	Mz 41na P1
Cejas, Plácida Marcela	5.446.631		
Miranda, Juana Lidia	34.345.138	Carasa 8782	Mz 41na P2

Aguilera, Sabrina Soledad	30.147.587	Carasa 8776	Mz 41na P3
Hernandez, Mirta Alicia	25.155.005	Carasa 8764	Mz 41 na P4
Sanchez, Manuel Alfonso	6.699.868	Martinez de Hoz Bis 1919	Mz 41 na P5
Córdoba, José Agenor	5.326.601	Martinez de Hoz Bis 1925	Mz 41na P6
Aranda, María Gisela	33.518.253	Martinez de Hoz Bis 1933	Mz 41na P7
Torres, Manuel Mauricio	30.908.055		
Moretti, Andrea Susana	24.371.755	Martinez de Hoz Bis 1939	Mz 41na P8
Cabello, Lucía del Valle	17.982.252	Martinez de Hoz Bis 1947	Mz 41na P9
Ferreyra, Laura Adriana Mercedes	25.265.607	Martinez de Hoz Bis 1953	Mz 41na P10
Marciale, Carolina	24.539.053	Martinez de Hoz Bis 1961	Mz 41na P11
Nuñes Cardozo, Blanca Nélida	3.905.177	Martinez de Hoz Bis 1967	Mz 41 na P12
Roldan, Brenda Samanta	29.023.607	Martinez de Hoz Bis 1975	Mz 41na P13
Beresiarte, Rodrigo Emanuel	30.682.413		
Guillen, Marina Andrea	18.365.638	Martinez de Hoz Bis 1981	Mz 41na P14
Polinori, Alejandro Raúl	16.972.527	Fortunato de la Plaza 8765	Mz 41na P15
Esteche, Ernesto Fabio	21.047.589	Fortunato de la Plaza 8777	Mz 41na P16
Juarez, Francisco Martín	25.502.621	Fortunato de la Plaza 8783	Mz 41na P17
Echeverría, Mariana Lujan	31.476.562		
Díaz, Graciela Rosana	17.718.139	Fortunato de la Plaza 8793	Mz 41na P18
Martinez, Sandra Rosana	24.339.555	Int. Goñi 1980	Mz 41na P19
Lugo, Rosario Itatí	11.372.693	Int. Goñi 1974	Mz 41na P20
Romero, Mariano Oscar	12.384.536		
Reynoso, María Fernanda	20.737.352	Int. Goñi 1966	Mz 41na P21
Macias, María Eugenia	29.728.033	Int. Goñi 1960	Mz 41na P22
Sosa, Ricardo Eulogio	11.379.620		
Araoz, Yesica Vanesa	31.821.621	Int. Goñi 1952	Mz 41na P23
Fernandez, Jorge Javier	21.931.517	Int. Goñi 1946	Mz 41na P24
Henriquez, Clementina del Carmen	23.681.188	Int. Goñi 1940	Mz 41na P25
Anduelo, Johana Patricia	25.036.139	Int. Goñi 1932	Mz 41na P26
Gonzalez, Verónica Alejandra	34.092.814	Int. Goñi 1924	Mz 41na P27
Messina, Juan Osvaldo	10.847.058	Int. Goñi 1920	Mz 41na P28

Nom. Cat: Circunscripción VI Sección H

Coronel, Abel	5.328.561	Carasa 8734	Mz 41nb P1
Sequeira, Mirta Beatriz	5.748.945		
León, Yesica Raquel	31.552.987	Carasa 8724	Mz 41nb P2
Larrosa, Vanina Paola	28.842.097	Carasa 8716	Mz 41nb P3
Ovejero, Sandra Araceli	21.802.532	Carasa 8708	Mz 41nb P4
Altamiranda, Néstor Roque	20.397.091		
Carbonel, Olga Beatriz	13.823.635	Martinez de Hoz 1919	Mz 41nb P5
Godoy, Arnaldo	12.002.851		
Gutierrez, Eugenia Analía	30.908105	Martinez de Hoz 1925	Mz 41nb P6
Tarraga, Víctor Javier	28.063.725	Martinez de Hoz 1933	Mz 41nb P7
Zerpa, Gabriel Antonio	31.216.957	Martinez de Hoz 1939	Mz 41nb P8
Arias, Silvina Soledad	32.463.095		
Sosa, Romina Débora Alejandra	32.814.657	Martinez de Hoz 1947	Mz 41nb P9
López, César Daniel	18.869.313		
Martinez, María Valeria	27.083.431	Martinez de Hoz 1953	Mz 41nb P10
Martinez, Pedro Eduardo	26.192.915		
Gonzalez, María Teresa del Valle	24.056.898	Martinez de Hoz 1961	Mz 41nb P11
Ortiz, Celina Luz	33.273.767	Martinez de Hoz 1967	Mz 41 nb P12
Albarracín, Casimira Eleuteria	25.240.345	Martinez de Hoz 1975	Mz 41nb P13
Ballón, José Rubén	23.353.060		
Uribe, Cristián Alejandro	24.815.151	Martinez de Hoz 1981	Mz 41nb P14

Albarracín, Silvia Roxana	22.106.822		
Avila, María Rosa	5.686.282	Fortunato de la Plaza 8709	Mz 41nb P15
Farrel, Marcela Noemí	25.395.608	Fortunato de la Plaza 8717	Mz 41nb P16
Lopez, Romina Soledad	30.909.089	Fortunato de la Plaza 8725	Mz 41nb P17
Díaz, Gerardo Andrés Abel	30.335.979		
Cosentino, Ermelinda Noemí	4.753.810	Fortunato de la Plaza 8735	Mz 41nb P18
Rojas, Nélida	12.225.724	Martinez de Hoz Bis 1980	Mz 41nb P19
Gonzalez, Donato	92.655.257		
Parizo, Laura María Cecilia	27.386.953	Martinez de Hoz Bis 1974	Mz 41nb P20
Vera, Gustavo Valentin	33.402.188		
Suarez, María Angélica	25.447.607	Martinez de Hoz Bis 1966	Mz 41nb P21
Alvarez, Dina Anabel	30.228.412	Martinez de Hoz Bis 1960	Mz 41nb P22
Lombardo, Marcelo David	25.086.517		
Aiello, María Alejandra	28.098.462	Martinez de Hoz Bis 1952	Mz 41nb P23
Calderon, Marcos Joaquin	22.832.205	Martinez de Hoz Bis 1946	Mz 41nb P24
Villagra, Rosa Delfina	17.070.806		
Basso, Nadia Renee	31.185.425	Martinez de Hoz Bis 1940	Mz 41nb P25
Camargo, Adriana Valeria	27.741.658	Martinez de Hoz Bis 1932	Mz 41nb P26
Olmos Zarate, Mario Alejandro	25.395.990		
Corbalan, Sonia Evangelina	23.243.891	Martinez de Hoz Bis 1924	Mz 41nb P27
Marin, Eva Elba	16.226.715	Martinez de Hoz Bis 1920	Mz 41nb P28

Nom. Cat: Circunscripción VI Sección H

Salinas, Marcela Gabriela	23.260.992	Carasa 8692	Mz 41nc P1
Leizamon, Anahí de los Angeles	33.102.111	Carasa 8682	Mz 41nc P2
Caravacca, María de los Angeles	30.720.740	Carasa 8676	Mz 41nc P3
Candia, Juan Manuel	32.154.344		
Sosa, Cecilia Mercedes	28.754.492	Carasa 8664	Mz 41nc P4
Alderete, Sara del Valle	28.143.918	Rufino Inda Bis 1919	Mz 41nc P5
Layerenza, Damián	30.147.599		
Alderete, Ada Aliana del Valle	33.671.261	Rufino Inda Bis 1925	Mz 41nc P6
Serrano, Claudio Marcelo	31.120.739		
Alderete, Luisa del Tránsito	23.151.191	Rufino Inda Bis 1933	Mz 41nc P7
Sosa, Miguel Alejandro	21.609.450		
Acuña, María del Carmen	17.854.593	Rufino Inda Bis 1939	Mz 41nc P8
Guerrero, Alicia Elena	18.637.845	Rufino Inda Bis 1947	Mz 41nc P9
Rojas, Ulises Gustavo	28.754.305		
Sosa, Juan Alberto	16.024.389	Rufino Inda Bis 1953	Mz 41nc P10
Ontivero, María Enriqueta	24.260.912		
Rivero, Natalia Elizabeth	34.344.589	Rufino Inda Bis 1961	Mz 41nc P11
Torres, Érica Marcelina	27.761.326	Rufino Inda Bis 1967	Mz 41nc P12
Gomez, Carlos Alberto	24.468.050		
Cepeda, Romina Paola	29.909.842	Rufino Inda Bis 1975	Mz 41nc P13
Barrionuevo, Aldo Javier	31.882.584		
Ocampo, Carla Nazarena	31.966.563	Rufino Inda Bis 1981	Mz 41nc P14
Carriño, Amelia Josefina	4.767.247	Fortunato de la Plaza 8665	Mz 41nc P15
Suarez, Eduardo Ivan	32.138.426	Fortunato de la Plaza 8677	Mz 41nc P16
Lescano, María Marta	32.684.751		
Suarez, José Luis	30.208.255	Fortunato de la Plaza 8683	Mz 41nc P17
Robles, Ana del Jesús	27.965.136		
Aguirre, Francisca	4.536.136	Fortunato de la Plaza 8693	Mz 41nc P18
Picca Garino, Eva Vanina	37.012.330	Martinez de Hoz 1980	Mz 41nc P19
Argonz, Matías Martín	29.937.327		
Duarte, Lucía del Carmen	16.385.305	Martinez de Hoz 1974	Mz 41nc P20
Lamoure, Lorenzo Omar	14.742.217		

Juarez, Romina Graciela	34.823.214	Martinez de Hoz 1966	Mz 41nc P21
Medina Ayma, Eduardo	93.989.804		
Aybar, Paola Alejandra	30.909.113	Martinez de Hoz 1960	Mz 41nc P22
Ernalz, Paulo Javier	28.935.860		
Ponce, Eva Jorgelina	29.314.748	Martinez de Hoz 1952	Mz 41nc P23
Aguirre, Diego Alejandro	29.495.317		
Cabezas, Romina Alejandra Cristina	28.521.574	Martinez de Hoz 1946	Mz 41 nc P24
Martinez, Fernando Daniel	33.661.683		
Bazan, Hugo Javier	28.102.473	Martinez de Hoz 1940	Mz 41nc P25
Rodríguez, Rocío Anabel Elizabeth	33.662.420	Martinez de Hoz 1932	Mz 41nc P26
Palacios, Sergio Gabriel	35.618.878		
Troncoso, Claudia Rosana	24.076.192	Martinez de Hoz 1924	Mz 41nc P27
Rojas, Graciela Susana	23.465.751	Martinez de Hoz 1920	Mz 41nc P28

DECRETO 2203 (21-09-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**ENCUENTRO DE LA COMUNIDAD FRIULANA DE LATINOAMÉRICA**” que, organizado por Asociación de Nativos y Descendientes de la Región del Friuli Venezia Giulia (Italia), tendrá lugar en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2011.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 2216 (27-09-2011)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse al agente **GUILLERMO WALTER MARCELO DURAN** - Legajo N° 14895/1, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento en la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Contador, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 12 y hasta el 23 de septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, período durante el cual el titular del cargo **C.P.N. GUILLERMO DANIEL COSTANZO** - Legajo N° 27618/1, hará uso de Doce (12) días de licencia, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-
CONTE **PULTI**

DECRETO 2220 (27-09-2011)

Expte 10029-4-2011

ARTICULO 1º.- Autorizase la entrega en concepto de subsidio a la ASOCIACION CIVIL “UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA”, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), para afrontar los gastos que insume la mencionada institución, situada en esta ciudad, (parte para alquileres adeudados, compra de sanitarios para la construcción del baño, deuda de verduras y frutas que les provee la ONG “ Manos Solidarias”, regularización de deuda de luz, gas y teléfono, compra de libros obligatorios de ONGs, compra de alimentos para abastecer por un lapso determinado de tiempo a las personas que asisten a la institución) , solventar los gastos que debe enfrentar la Asociación para llevar adelante el Proyecto.

ARTICULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0., Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp 0, Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-0, Institucional: 1110109000, UER: 9.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

DECRETO 2249 (27-09-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**XLVIII REUNION NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**” que, organizada por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 3 y 5 de octubre de 2011 en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2256 (30-09-2011)

Expte 13338-9-2010 Cpo 01 Alc 02

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Red de Enlace de Organizaciones no Gubernamentales, con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 2700 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución de los siguientes Proyectos de Presupuesto Participativo:

- a) \$12.000 para el proyecto “Talleres de Alfabetización y comunicación para sordos e hipoacústicos, programa Manos sin Fronteras” el cual se materializará a través de la compra de computadoras, un retro- proyector, una pantalla, una bandera de ceremonias, insumos de electrónica, e insumos para realizar una merienda para los asistentes en los días de clase.
- b) \$12.000 para el proyecto “Apoyar a las actividades de contención y formación de niños y adolescentes asociados a la Red de Enlace, a través de la colaboración con La Casita Solidaria y el grupo de futbol Las Aguilas” el cual se materializará a través de la compra de alimentos, elementos escolares, juegos, y contratación de transporte para llevar a los niños a los distintos barrios.
- c) \$9.000 para el proyecto “Apoyo a proyectos de la Red de Enlace programa Feria Anual exposición de ONGs” el cual se materializará a través del alquiler de gazebos, tablones y caballetes para la realización de stands de exposición, alquiler de sonido, pago de sadaic y adicapif, compra de folletería, gastos de transporte y alojamiento de conferencistas, material gráfico, gastos de publicidad, y demás gastos relacionados con la organización de dicho evento.
- d) \$10.000 para el proyecto “Apoyo al Centro de Jubilados “La Oma” para dar ayuda escolar a niños” el cual se materializará a través de la contratación de un docente para brindar ayuda escolar a niños del barrio Libertad y compra de alimentos para realizar meriendas.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Institucional: 1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.S.p.0; UER:5. \$31.000 y Institucional: 1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.S.p.0; UER:5. \$12.000

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2257 (30-09-2011)

Expte 13338-9-2010 Cpo 01 Alc 65

Artículo 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio El Regional, con domicilio en la calle Primera Junta 6521 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Digitalizar la Biblioteca de la Sociedad de Fomento de Barrio Regional (Computadora, impresora laser, web, mobiliario, equipo de audio y libros)” el cual se materializara a través de la compra de equipamiento informático, arreglo de paredes, mobiliario, libros y calefactor.-

Artículo 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto n° 652/82.-

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/ Función: 1.3.0; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc. 5, P.P. 2; P.p. 4, P.Sp. 0; UER: 5.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2258 (30-09-2011)
Expte 13338-9-2010 Cpo 01 Alc 109

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FELIZ, con domicilio en la calle Bradley (ex 196) nº 210 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo a las escuelas de fútbol para indumentaria, transporte e insumos para el campeonato inter barrial (EMDER)” el cual se materializará a través de la compra de indumentaria, insumos y gasto de transporte para el campeonato inter barrial.-

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto Nº 652/82.-

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1, P.p. 7, P.Sp.0; UER:5.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2259 (30-09-2011)
Expte 13338-9-2010 Cpo 01 Alc 40

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Vecinal de Fomento Virgen de Lujan, con domicilio en la calle Strobel Nº9848 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Ampliación Sociedad de Fomento Virgen de Lujan “, el cual se materializará a través de la contratación de mano de obra para llevar a cabo dicha ampliación.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto Nº 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, p.sp.0; UER: 5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2285 (05-10-2011)
Expte 16488-8-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reglaméntese la Ordenanza Nº 20.054 para habilitaciones municipales de comercios e industrias conforme Anexo I, Anexo II (Círcito Administrativo para Habilitaciones) y Anexo III (Círcito Administrativo para Habilitaciones Inmediatas) que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Control.

CIANO

PEREZ ROJAS

CASTORINA

PULTI

ANEXO I-2285

REGLAMENTACION ORDENANZA 20054

ARTÍCULO 1º.- Los trámites de habilitación se llevarán a cabo conforme al Círcito Administrativo para Habilitaciones y al Círcito Administrativo para Habilitaciones Inmediatas que corresponden a los Anexo II y III del presente. Según la especificidad del trámite y para caso de imposibilidad administrativa para cumplir con esta reglamentación, podrán plantearse soluciones alternativas que cumplan con el espíritu de la Ordenanza Nº 20.054 donde se verifiquen los puntos esenciales establecidos en el mismo.

Cualquier movimiento de las habilitaciones otorgadas o en trámite con anterioridad a la presente Reglamentación y que implique su modificación (por anexión o cambio de rubro, ampliación, transferencia, traslados) deberá continuarse el trámite conforme a lo establecido por la presente para casos nuevos como Alcances de habilitación del expediente de construcción correspondiente. Los trámites que se encuentren en curso podrán continuar con la reglamentación vigente al momento de su inicio.

ARTÍCULO 2º.- La presentación de la documentación tendrá carácter de declaración jurada y estará sujeta a lo siguiente:

2.1.- Al iniciar un trámite de habilitación nuevo o modificar una habilitación otorgada o en trámite, se requerirá la siguiente documentación:

- 2.1.1.- Dos (2) Copias Certificadas de Plano de Obra Aprobado o Plano de Obra Visado y dos copias de croquis de habilitación si correspondiera.
- 2.1.1.a) Para el listado de usos que a continuación se detallan el Plano de Obra deberá contar con el destino para la actividad que se solicita habilitar: Habitacional Clases 3 y 4; Servicios de Educación Clases 1, 2 y 4; Servicios de Salud Clases 3 y 4; Servicios Turístico Recreativos Clases 4 y 5; Servicios Case 3 : Cine, Cine Teatro, Microcine, y/o Teatro; Industrias Clases 3 a 5; Industrias Pesqueras Clases 3a y 4a. y otros usos como: Estación de Servicios, Grandes superficies comerciales y Mercados Mayoristas. El presente listado no es taxativo pudiendo la autoridad de aplicación requerir por razones fundadas la misma condición de plano con destino para otras actividades. En el caso que el Plano de Obras Visado no reúna las condiciones reglamentarias para el uso que se pretenda habilitar la Dirección de Inspección General o Delegaciones correspondientes indicarán las adecuaciones que se requiera a la normativa vigente las que deberán estar regularizadas ante la Dependencia competente.
- 2.1.1-b) Para los casos que los usos mencionados en 2.1.1.a) cuenten, a la fecha de puesta en vigencia del presente Decreto, con Plano de Obra Visado deberán acompañar informe técnico visado por el Colegio Profesional competente donde conste que el local a habilitar se ajusta al R.G.C., con descripción de la aptitud estructural e instalaciones complementarias para el rubro solicitado, todo ello bajo absoluta responsabilidad del Profesional interviniente.
- 2.1.1.c) Correspondrá agregar croquis de habilitación al resto de los usos no mencionados en 2.1.1.a) en los casos que no coincidan los destinos del plano de obra aprobado o visado con el uso a habilitar. Asimismo en los casos en que el uso a habilitar involucre más de una parcela.
- 2.1.2.- Para el caso de personas jurídicas, deberá presentar contrato de sociedad (inscripto) con acta de designación de autoridades.
- 2.1.3.- Para el caso de transferencia, anexiones o cambio de rubro, ampliaciones y traslados deberán presentarse los formularios o planillas adicionales que cada Dependencia interviniente en esos trámites determine.
- 2.1.4.- Formulario de Declaración Jurada (solicitud que se completa en el inicio del trámite por Internet) impreso vía Web.

2.2.- En el momento que corresponda aplicar otras normas Municipales, Provinciales o Nacionales, la documentación a agregar será la que cada Organismo requiera para cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Entiéndese por actividad artesanal familiar a la que se refiere el ítem 1.4.5 del Anexo I de la Ordenanza 20054 a toda actividad en pequeña escala que reúna las siguientes condiciones:

- 3.1.- que no sea actividad alimenticia.
- 3.2.- que no se manifieste a la vía pública.
- 3.3.- que no requiera fuerza motriz trifásica o monofásica superior a 2 H.P.
- 3.4.- que no manipule sustancias tóxicas, explosivas u otros materiales peligrosos o contaminantes.
- 3.5.- que no trascienda a linderos o vía pública con evacuación de efluentes gaseosos, líquidos o sólidos, polucione el medio ambiente con partículas, ruidos molestos o vibraciones.
- 3.6.- que no requiera el uso de transporte de carga para el traslado de materia prima o elaborada.
- 3.7.- que no posea personal en relación de dependencia.

ARTÍCULO 4º.- La franquicia a que se refiere el ítem 5 del Anexo I de la Ordenanza N° 20.054 sobre convenios - conformidad de terceros no será de aplicación en:

- 4.1.- locales que pertenezcan a edificios subdivididos en Propiedad Horizontal.
- 4.2.- cuando no cuente con aceptación fundada por parte de la Municipalidad.
- 4.3.- cuando no se hallan agotado todas las instancias técnicas que hubieran permitido resolver el problema.

ARTÍCULO 5º.- De comprobarse mediante inspección que la declaración jurada no se ajusta a la realidad de los hechos, la Dirección de Inspección General o la Delegación Municipal que corresponda procederá a la clausura preventiva del local, e intimará al responsable a ajustarse a la realidad bajo apercibimiento de caducidad de los actuados y/o habilitación acordada.

Para los casos en que el titular esté representado por profesionales matriculados, se deberá dar intervención a los Colegios respectivos.

ARTÍCULO 6º.- El pago de Derechos de Habilitación no implica derecho alguno para el contribuyente el cual no podrá desarrollar actividad hasta tanto cuente con el Certificado de Habilitación correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Una vez confeccionado el Certificado de Habilitación la Municipalidad entregará al titular la siguiente documentación:

- 1 copia del formulario de la Declaración Jurada.
- 1 copia del Plano de Obra Aprobado, Plano de Obra Visado o croquis de habilitación (según corresponda)..
- 1 copia del formulario de capacidad habitacional en los casos que correspondan.
- original del Certificado de Habilitación.
- El solicitante deberá presentarse a retirar el Certificado de Habilitación munido de un libro o cuaderno foliado y el sellado pago.

ARTÍCULO 8º.- El Certificado de Habilitación deberá ser exhibido en el local y a requerimiento de la autoridad Municipal. El incumplimiento de las condiciones detalladas para mantener la habilitación dará lugar a la revocación del permiso y a la clausura preventiva del local. No podrá transferir, reducir o ampliar superficie, modificar rubros o razón social sin autorización previa. El contribuyente está obligado a notificar el cese de actividades. La expedición del Certificado de Habilitación no supone conformidad de la Municipalidad de General Pueyrredon, con la legitimidad de la ocupación del inmueble por parte del titular de la habilitación.

ANEXO II 2285
CIRCUITO ADMINISTRATIVO

PARA HABILITACIONES

RUTINA	1- RECIBE SOLICITUD
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 1.1.- El Solicitante (titular, apoderado, profesional interviniente, gestor) completa el formulario digital de Solicitud de Habilitación en la pagina Web de la M.G.P.. Dicho formulario se identificara con un numero de identificación aportado por el Sistema Informático Municipal y con el cual el solicitante podrá efectuar el seguimiento de su trámite vía internet.
- 1.2.- Cumplido lo dispuesto en el apartado anterior el solicitante obtiene e imprime la Cartilla con los requerimientos y documentación necesaria para realizar el trámite, además de la boleta electrónica para efectuar el pago del sellado en los bancos autorizados. La Cartilla contendrá una enumeración detallada de los requerimientos y documentación a presentar para la iniciación de expedientes de habilitación; sin perjuicio de ello se solicitará la documentación ampliatoria que las circunstancias específicas lo requieran.

RUTINA	2 – INFORMA A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA CONSTANCIA DE VISADO DE DEUDAS Y NOTIFICA A SOLICITANTE
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL

- 2.1. Informa a la División Administrativa Ordenamiento Territorial de manera electrónica que se ha iniciado un trámite de habilitación de comercio o industria.
- 2.2. Solicita en forma electrónica la Solicitud de la Constancia de Visado de Deudas.
- 2.3. Establece sobre que tipo de Expediente Municipal va a correr el trámite, las posibilidades son: Formar Expediente nuevo, Formar un alcance nuevo de un Expediente existente o continuar el trámite sobre un Expediente existente.
- 2.4. Notifica al Solicitante sobre el procedimiento administrativo a seguir:
 - 2.4.1. Si corresponde formar un expediente nuevo o un alcance nuevo de uno existente, el solicitante se debe dirigir a la División Mesa General de Entradas para su formación, entregando toda la documentación del trámite en esa. Previo a ello debe concurrir a la División Administrativa Ordenamiento Territorial para que controle si la documentación a presentar se encuentra de acuerdo a lo requerido.
 - 2.4.2. Si corresponde continuar el trámite sobre un expediente existente, se debe dirigir directamente a la División Administrativa Ordenamiento Territorial.

RUTINA	3 – ¿CONTINUA EXPEDIENTE?
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 3.1.- Si corresponde formar un nuevo Expediente o un alcance de un Expediente existente el solicitante se debe dirigir a la División Mesa General de Entradas para su formación entregando toda la documentación del trámite en esa, previo visado de la División Administrativa de Ordenamiento Territorial.
- 3.2.- Si corresponde continuar el trámite sobre un Expediente existente, se busca el mismo y se envía a la División Administrativa Ordenamiento Territorial.

RUTINA	4- BUSCA Y REMITE EXPEDIENTE
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 4.1.- Busca el expediente que debe ser enviado entre los que se encuentran en su dependencia y se envía a la División Administrativa Ordenamiento Territorial mediante el procedimiento ordinario.
- 4.2.- En caso que el expediente se encuentre en otra dependencia, se debe enviar una nota solicitando que el mismo sea enviado de la misma manera.

RUTINA	5- RECIBE SOLICITUD DE USO DE SUELO
SECTOR	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 5.1.- Recibe en forma electrónica la Solicitud de Informe de Uso de Suelo con los datos requeridos en primera instancia.

RUTINA	6- ESPERA DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE
SECTOR	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 6.1.- El solicitante presenta la documentación técnico-administrativa requerida en la cartilla.
- 6.2.- Controla que la documentación presentada sea la requerida en la cartilla.
- 6.3.- Visa la documentación para que sea presentada por el solicitante para ingresar al Expediente.

RUTINA	7 – ¿CONTINUA EXPEDIENTE?
SECTOR	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 7.1.- Si corresponde formar un nuevo Expediente o un alcance de un Expediente existente el solicitante se debe dirigir a la División Mesa General de Entradas para su formación entregando toda la documentación del trámite en esa.
- 7.2.- Si corresponde continuar el trámite sobre un Expediente existente, se recibe la documentación y se la envía a la División Certificados Uso de Suelo.

RUTINA	8- FORMA EXPEDIENTE
SECTOR	DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS

- 8.1.- Forma el expediente cuando se presenta el Solicitante.
- 8.2.- Imprime la carátula del Expediente.
- 8.3.- Folia toda la documentación agregada.
- 8.4.- Se completa la Hoja de Ruta que figura, se emite "Comprobante de Giro de Expediente" y se envía a la División Administrativa Ordenamiento Territorial.

RUTINA	9 – ENVÍA EXPEDIENTE
SECTOR	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 9.1.- Recibe expediente y lo envía a la División Certificados de Uso de Suelo.

RUTINA	10- EMITE CONSTANCIA USO DE SUELO
SECTOR	DIVISIÓN CERTIFICADOS DE USO DE SUELO
10.1.-	Recibe el expediente con toda la documentación agregada, en caso que el trámite continúe sobre un expediente existente, se agrega y folia la documentación a ese expediente.
10.2.-	Meritúa la totalidad de la información gráfica y escrita agregada y determina, en función del caso, la necesidad o no de requerir al interesado u a otra dependencia municipal mayor información para la confección de la respectiva Constancia de Uso.
10.3.-	Emite la Constancia de Uso de Suelo correspondiente; en todos los casos, indicando el encuadre normativo vigente.
10.4.-	Si se tratara de habilitar un inmueble en el que se desarrollará una actividad industrial, emite un "Informe para Actividades Encuadradas en la Ley Provincial 11459/93 y el decreto reglamentario 1741/96". Dicho Informe por sí solo no constituye un documento que posibilite habilitar la actividad. Para ello, previa autorización del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana la División Certificados de Uso de Suelo, envía el Expediente junto con dicho Informe a la Unidad de Gestión. Una vez emitida el Acta de Prefactibilidad por parte de la Unidad de Gestión, la División Certificado de Uso de Suelo emite la Constancia de Uso de Suelo correspondiente considerando en ella lo indicado en dicha acta.
10.5.-	Indica el destino donde se va a continuar el trámite una vez obtenido la Constancia de Uso de Suelo.

RUTINA	11- AUTORIZA LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO
SECTOR	DEPARTAMENTO USO DE SUELO Y MORFOLOGÍA URBANA
11.1.-	Evaluá y Aprueba (de corresponder) el contenido, los criterios aplicados y el encuadre normativo dado a las constancia de Uso de Suelo, o bien, al Informe inherente a los casos de actividades industriales, de conformidad con los lineamientos, la normativa vigente y las políticas urbanísticas establecidas por el propio Departamento y/o por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

RUTINA	12- REMITE EXPEDIENTE A DEPARTAMENTO HABILITACIONES y SOLICITA VERIFICACIÓN IIBB
SECTOR	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL
12.1.-	Se remiten los casos que cuenten con Constancia de Uso de Suelo emitidas por la División Certificados Uso de Suelo y autorizadas por el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana al Departamento Habilitaciones de la Dirección de Inspección General o a la Delegación Municipal correspondiente para proseguir con el trámite pertinente.
12.2. -	Solicita al Departamento Descentralización Adm. Tributaria (IIBB) la verificación del estado de la inscripción del contribuyente.

RUTINA	13- RECIBE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VISADO DE DEUDAS
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M.
13.1.-	Recibe del Departamento Habilitaciones en forma electrónica la Solicitud de la Constancia de Visado de Deudas de acuerdo con la normativa vigente. (Art. 14 de la O.F.).

RUTINA	14 – EMITE CONSTANCIA
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M.
14.1.-	Procede al control, de acuerdo a lo establecido en la "Ordenanza Fiscal, artículo 14º" de la posible existencia de deudas fiscales exigibles con el Municipio:
14.2.-	Se verifican:
	a) Deudas registradas en la cuenta del inmueble motivo del trámite,
	b) Deudas detectadas, por otros inmuebles o comercios, que figuren a nombre del/los solicitante/s.
	c) Si el solicitante figura en el Registro de Deudores Morosos de Cuota Alimentaria (Ordenanza N°. 14849 y su modificatoria 15424).
14.3.-	En caso de detectarse alguna deuda, se debe intimar a su regularización para poder continuar con el trámite. En la intimación se debe describir: gravamen adeudado, períodos, montos, posibilidades de pago, dependencias respectivas a donde debe dirigirse para su regularización, etc.
14.4.-	Si de los procedimientos descriptos no se detectan deudas, la División Certificados emite la Constancia de Visado de Deudas.
14.5.-	La verificación de todas las tasas se efectuara tomando en cuenta hasta los vencimientos operados 30 días corridos anteriores a dicha verificación
14.6.-	La Constancia de Visado de Deudas será emitida en forma digital por la Jefatura de la División Certificados A.R.M. o por los agentes expresamente autorizados para ello. El Departamento Habilitaciones imprimirá una copia de la misma para agregarla al expediente.
14.7.-	La constancia de Visado de Deudas tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de su emisión.

RUTINA	15- REMITE A DEPARTAMENTO HABILITACIONES
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M.
15.1.-	La Solicitud de la Constancia de Visado de Deudas, se remite al Departamento Habilitaciones en forma electrónica.

RUTINA	16- VERIFICA INSCRIPCIÓN DEL SOLICITANTE
SECTOR	DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN ADMIN. TRIBUTARIA (IIBB)

El Solicitante regulariza su situación ante ARBA en lo referido al presente trámite.

- 16.1.- Verifica que el Solicitante haya regularizado su situación ante ARBA con respecto al Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al trámite de habilitación.

RUTINA	17 – NOTIFICA INSCRIPCIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN ADMIN. TRIBUTARIA (IIBB)

- 17.1.- Notifica que el requisito de IIBB está cumplimentado.

RUTINA	18 - ¿USO DE SUELO APROBADO?
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

18.1.- Si el Uso de Suelo es Denegado o Prohibido, el solicitante no puede lograr la Habilitación.

18.2.- Si es permitido debe continuar con el trámite.

RUTINA	19 – COMUNICA, INSPECCIONA Y CLAUSURA
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

19.1.- Siendo el Uso de Suelo Denegado o Prohibido se le comunica al Solicitante esta situación por medio de una inspección donde se verificará que no realice actividades, caso contrario se lo infracciona y clausura.

RUTINA	20 - TERMINAR TRAMITE
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

20.1.- Finaliza el trámite y archiva el expediente.

RUTINA	21 - COORDINA VISITA DE INSPECCIÓN PRIMARIA
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

21.1.- El Departamento Habilitaciones selecciona, respetando fecha de ingreso, la Solicitud de Habilitación a tramitar.

21.2.- Cumplido el punto anterior el Departamento Habilitaciones coordina con el solicitante la primera visita de inspección al inmueble a habilitar. Un Supervisor es el encargado de designar, dentro del cuerpo de Inspectores, al encargado de concurrir a efectuar la inspección, de acuerdo a la ubicación geográfica del inmueble a inspeccionar.

RUTINA	22- REALIZA INSPECCIÓN PRIMARIA
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

22.1.- El Inspector designado, a efectos de verificar in situ, realiza las siguientes tareas:

22.2.1. Constatación edilicia y de infraestructura. Al efecto procede a verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto de los requerimientos edilicios y de infraestructura necesarios para el rubro a habilitar. Asesora sobre el rubro solicitado.

22.2.2.-En caso que el Solicitante adeude alguna documentación que sea requerida, el inspector retirará cualquier documentación faltante a efectos de proseguir el trámite.

22.2.3.-Notificación. El Inspector deberá dejar constancia en el Acta de Inspección, de los trabajos de adecuación a realizar en el inmueble a efectos de cumplimentar los requisitos establecidos en la normativa vigente, de la documentación recibida del solicitante y de la faltante por la cual intimara su presentación fijando un plazo prudencial para ello. El solicitante se notifica firmando el Acta.

22.2.4.-En caso que el Inspector detecte continuidad de la habilitación solicitada con actividades anteriores realizadas en el local, deberá constar en el acta y posteriormente se informará a la División Certificados A.R.M..

RUTINA	23 – ¿CUMPLE REQUISITOS MÍNIMOS?
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

23.1. Si cumple los requisitos mínimos, solicita liquidación de derechos y tasas.

23.2. Si no los cumple, se ordenan los trabajos necesarios para que los cumpla.

23.3. Si de la inspección surge algún impedimento para habilitar los rubros solicitados, el interesado puede requerir el reenvío del expediente al Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana. en dicho caso se envía el expediente a la División Certificados de Uso de Suelo para redefinir los rubros y que emita un nuevo Certificado ajustado a ello.

RUTINA	24 – ORDENA TRABAJOS
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

24.1.- Ordena la realización de los trabajos necesarios para adecuar las instalaciones a los requisitos de los rubros a habilitar. Si pasa el tiempo y no se recibe la solicitud de Inspección, se debe generar una Inspección de oficio para verificar que realmente no está trabajando.

RUTINA	25 – REALIZA INSPECCIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

25.1.- Si tiene requerimientos pendientes corresponde realizar otra Inspección para verificar el cumplimiento de los trabajos ordenados, en caso que pase el tiempo y no realice los trabajos necesarios, será clausurado.

RUTINA	26 – REDEFINE RUBROS
SECTOR	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

26.1.- Si existe algún impedimento en los requisitos estructurales para los rubros solicitados, se podrán cambiarlos para habilitar aquellos rubros que si puedan desarrollarse en el inmueble. (ídem Rutinas 9 y 10).

RUTINA	27 – SOLICITAR LIQUIDACIÓN DE DERECHOS Y TASAS.
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

27.1 – Envía en forma electrónica un pedido de liquidación de tasas con todos los datos necesarios al Departamento Actividades Económicas.

RUTINA	28 – RECIBE SOLICITUD
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

28.1 – Recibe del Departamento Habilitaciones en forma electrónica un pedido de liquidación de tasas con todos los datos necesarios.

RUTINA	29 – ¿IIBB y ARM?
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

29.1. – Verifica que se haya cumplimentado el requisito de inscripción en IIBB y que tenga la Constancia de Visado de Deuda vigente.

29.2. - Si faltan alguno de estos dos requisitos, no se puede dar de alta la cuenta ni cobrar los derechos de habilitación.

- 29.3. - Si se encuentran cumplimentados los requisitos se procede a realizar el alta del comercio y cobrar los derechos de habilitación.

RUTINA	30- SOLICITA ENVÍO DE VERIFICACIONES
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- 30.1.- En caso que falte algunos de los requisitos verificados en el punto anterior se envía en forma electrónica una solicitud de Constancia de Visado de Deuda a la División Certificados ARM. o Solicita al Departamento Descentralización Adm. Tributaria (IIBB) la verificación del estado del contribuyente según corresponda.

RUTINA	31 – EMITE CONSTANCIA DE VISADO DE DEUDA
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M.

- 31.1.- Procede al control, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, artículo 14º, realiza verificación de deudas y emite Constancia de Visado de Deudas (conforme lo indicado en las Rutinas Nº 13 a 15).

RUTINA	32 – NOTIFICA INSCRIPCIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN ADMIN. TRIBUTARIA (IIBB)

- 32.1.- Notifica que el requisito de IIBB está cumplimentado de acuerdo a lo explicado en las Rutinas Nº 16 y 17.

RUTINA	33 – GENERA ALTA Y EMITE LIQUIDACIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- 33.1.- Efectúa el alta del comercio.
 33.2.- Liquida la Tasa por Habilitación de Comercios.
 33.3.- Liquida la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y además las tasas y derechos que pudieran corresponder
 33.4.- Se informa al solicitante lo posibilidad de impresión vía Web y se envía electrónicamente la liquidación de derechos para que el Departamento Habilitaciones entregue la liquidación al Solicitante en caso de no tramitarla vía Web.

RUTINA	34 – PAGA DERECHOS Y CONSERVA COMPROBANTE
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 34.1.- El contribuyente paga los derechos y conserva el comprobante en el local para el momento en que le sean requeridos, si tiene que concurrir al Departamento Habilitaciones lo presenta en este.

RUTINA	35 – ¿TIENE REQUERIMIENTOS INTIMADOS?
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 35.1.- Si tiene requerimientos intimados se debe realizar otra inspección para verificar su cumplimiento.
 35.2.- Si no hay requerimientos intimados, continúa el trámite.

RUTINA	36– COORDINAR INSPECCIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 36.1.- Cuando recibe la Solicitud de Inspección, el Departamento Habilitaciones. coordina con el solicitante la inspección de verificación al inmueble a habilitar. Un Supervisor designa, dentro del cuerpo de Inspectores, al encargado de concurrir a efectuar la inspección, de acuerdo a la ubicación geográfica del inmueble a inspeccionar y al rubro solicitado.

RUTINA	37 – REALIZAR INSPECCIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 37.1.- El Inspector designado, a efectos de verificar in situ, realiza las siguientes tareas:
 37.1.1.- Constatación edilicia y de infraestructura. Al efecto procede a constatar el cumplimiento de la normativa vigente respecto de las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad necesarias para el rubro a habilitar.
 37.2.2.- Solicitud de Documentación. El inspector requiere al solicitante la documentación solicitada en la Cartilla que no fuese entregada oportunamente.
 37.2.4.- Notificación. El Inspector deberá dejar constancia en el Acta de Inspección, si a su juicio reúne las condiciones para la habilitación, en tal caso en el Acta de inspección, se agrega la leyenda “Deberá abonar derechos si correspondiera”.
 37.2.5.- En caso de existir documentación para ser entregada al solicitante tal como liquidaciones de deudas u otros, en la visita será entregada.
 37.2.6.- Si de la inspección surge que es necesario realizar trabajos para que el local a habilitar reúna las condiciones necesarias, se otorgará un plazo perentorio correspondiente a la complejidad de los mismos, en caso de necesitar un mayor periodo de tiempo, deberá solicitarlo en el Departamento Habilitaciones para su evaluación.

RUTINA	38 – ¿REÚNE CONDICIONES?
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 38.1. Si reúne las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad necesarias para la habilitación solicitada, continúa el trámite.
 38.2. Si quedaran trabajos intimados pendientes para reunir las condiciones, se efectuará una nueva inspección.

RUTINA	39 - ¿CONCUERDA CON PLANO?
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 39.- El inspector debe verificar si el inmueble concuerda con el Plano de Obras Aprobado o Visado que fue presentado.
 39.1.- Si el inmueble concuerda con el plano presentado debe continuar con el trámite.
 39.2.- Si no concuerda, se enviará el expediente a la Dirección de Obras Privadas para que se tramite la regularización de la misma.

- 39.3.- Si se hubiese presentado un Croquis de Habilitación en vez de un Plano de Obra, se enviará el expediente a la Dirección de Obras Privadas para verifique la coincidencia entre los mismos e intimar la regularización en caso de ser necesaria.

RUTINA	40 – REMITE EL EXPEDIENTE A OBRAS PRIVADAS
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 40.1. - Envía el expediente a la Dirección de Obras privadas informando la anomalía detectada o la necesidad de verificación.

RUTINA	41- AL PROCESO INTERNO DE OBRAS PRIVADAS
SECTOR	DIR. OBRAS PRIVADAS.

- 41.1.- La Dir. de Obras Privadas en su proceso interno, realiza las verificaciones e intimaciones que correspondan.
 41.2.- Envía el expediente nuevamente al Departamento Habilitaciones informando si corresponde o no continuar el trámite de Habilitación y en el segundo caso, si se debe condicionar la habilitación por el plazo de un año.

RUTINA	42 – ¿OBRAS PRIVADAS AUTORIZA A CONTINUAR?
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 42.1 – Si el Propietario inicia la regularización de la obra en cuestión, la Dirección de Obras Privadas podrá permitir la continuidad del Trámite de Habilitación.
 42. - Si el Propietario no inicia dicha regularización, no se permite que continúe el trámite hasta tanto se subsane el problema detectado.

RUTINA	43 –INSPECCIONA Y NOTIFICA
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 43.1.- Si la Dirección de Obras Privadas no autoriza a continuar con el Trámite de Habilitación, se deberá inspeccionar y notificar al titular del mismo.

RUTINA	44 - TERMINAR TRAMITE
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 44.1.- Finaliza el trámite y archiva el expediente.

RUTINA	45 – ¿INFORME DEUDA VIGENTE?
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 45.1. Si la Constancia de Visado de Deuda aún se encuentra vigente continua el trámite.
 45.2.- Si la Constancia de Visado de Deuda ya no se encuentra vigente, se solicita su

RUTINA	46 – SOLICITA CONSTANCIA DE VISADO DE DEUDAS
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 46.1. Solicita a la División Certificados A.R.M. que actualice la Constancia de Visado de Deuda.

RUTINA	47 – EMITE CONSTANCIA VISADO DE DEUDA
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M.

- 47.1.- Procede al control, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, artículo 14º, realiza verificación de deudas y emite Constancia de Visado de Deudas (conforme lo indicado en las Rutinas Nº 13 a 15).

RUTINA	48 – EMITE DISPOSICIÓN Y CERTIFICADO DE HABILITACIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 48.1. El jefe del Departamento Habilitaciones hace un control integral de todo el trámite, foliado, documentación, inspección, planos, formularios, tasas, etc.
 48.2.- Efectúa el visado del trámite.
 48.3. Emite la disposición.
 48.4. Confecciona el certificado.
 48.5. Eleva el expediente a la Dirección de Inspección General para la firma del Director.

RUTINA	49 – ENTREGA CERTIFICADO
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 49.1. Se notifica al titular del trámite que pase a retirar el Certificado de Habilitación muñido de un cuaderno foliado de 50 hojas como mínimo con sellado y de Documento Nacional de Identidad. El mismo se habilita como Libro de Actas.
 49.2. Se procede a la apertura del Libro de Actas, incorporando una copia del plano de obra o croquis correspondiente y de la DDJJ que se desglosan del expediente, el Titular firma un recibo de entrega del certificado de habilitación.
 49.3. El incumplimiento del retiro del Certificado de Habilitación dará lugar a la aplicación del art. N° 119º de la Ordenanza General N° 267.

RUTINA	50 – COMUNICA FECHA DE HABILITACIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 50.1.- Comunica electrónicamente al Departamento Actividades Económicas la fecha del Certificado de Habilitación.

RUTINA	51 – REGISTRA FECHA DE HABILITACIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- 51.1.- El Departamento Actividades Económicas ingresa en el Sistema de Ingresos Públicos (SIGEM) la fecha del Certificado de Habilitación.

RUTINA	52 – REMITE EXPEDIENTE
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

52.1.- Remite el expediente al Archivo General.

RUTINA	53 – FIN
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

53.1.- Fin del trámite.

ANEXO III-2285

CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA HABILITACIONES INMEDIATAS

RUTINA	1- RECIBE SOLICITUD
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 1.1.- El Solicitante (titular, apoderado, gestor matriculado o profesional interviniente) completa el formulario digital de Solicitud de Habilitación (Documento Nro. 1) en la pagina web de la M.G.P.. Dicho trámite se identificara con un número de identificación aportado por el Sistema Informático Municipal y con el cual el solicitante podrá efectuar el seguimiento de su trámite vía internet.
- 1.2.- Cumplido lo dispuesto en el apartado anterior el solicitante obtiene e imprime la Cartilla con los requerimientos y documentación necesaria para realizar el trámite. La Cartilla contendrá una enumeración detallada y completa de los requerimientos y documentación a presentar para la iniciación del trámite de Habilitación Inmediata

RUTINA	2- VERIFICA CONDICIONES DE SUPERFICIE Y RUBRO
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 2.1.- Verifica que la superficie del local a habilitar no sea superior a 100 mts².
- 2.2.- Verifica que las actividades declaradas por el solicitante correspondan a rubros comerciales no alimenticios ni peligrosos.
- 2.3.- Verifica que dicho rubro se encuentre permitido en el lugar donde se pretende habilitar.

RUTINA	3- CUMPLE CONDICIONES
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 3.1.- Si cumple con las condiciones de Superficie y Rubro se puede continuar con el trámite de Habilitaciones Inmediatas.
- 3.1.1.- Solicita en forma electrónica la Solicitud de la Constancia de Visado de Deudas.
- 3.1.2.- Solicita al Dto. Descentralización Adm. Tributaria (IIBB) la verificación del estado de la inscripción del contribuyente
- 3.2.- Si no cumple con las condiciones de Superficie y Rubro no puede continuar con este trámite.
- 3.3.- Indica el destino donde se va a continuar el trámite.

RUTINA	4- FIN
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

- 4.1.- Se le debe informar al Solicitante que debido a los rubros solicitados, a la superficie o locación del inmueble, no es posible continuar con este trámite.
- 4.2.- Se informa al solicitante el camino a seguir para realizar un trámite de habilitación normal si ello es posible.
- 4.3.- Si el comercio desarrolla actividades debe ser clausurado.
- 4.4.- Fin del trámite.

RUTINA	5- RECIBE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VISADO DE DEUDAS
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M

- 5.1.- Recibe del D.H. en forma electrónica la Solicitud de la Constancia de Visado de Deudas de acuerdo con la normativa vigente. (Art. 14 de la O.F.).

RUTINA	6 – EMITE CONSTANCIA
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M

- 6.1.- Procede al control, de acuerdo a lo establecido en la "Ordenanza Fiscal, artículo 14º" de la posible existencia de deudas fiscales exigibles con el Municipio:
- 6.2.- Se verifican:
 - a) Deudas registradas en la cuenta del inmueble motivo del trámite,
 - b) Deudas detectadas, por otros inmuebles o comercios, que figuren a nombre del/los solicitante/s.
 - c) Si el solicitante figura en el Registro de Deudores Morosos de Cuota Alimentaria (Ordenanza N°. 14849 y su modificatoria 15424).
- 6.3.- En caso de detectarse alguna deuda, se debe intimar a su regularización para poder continuar con el trámite. En la intimación se debe describir: gravamen adeudado, períodos, montos, posibilidades de pago, dependencias respectivas a donde debe dirigirse para su regularización, etc.
- 6.4.- Si de los procedimientos descriptos no se detectan deudas, la División Certificados emite la Constancia de Visado de Deudas.
- 6.5.- La verificación de todas las tasas se efectuara tomando en cuenta hasta los vencimientos operados 30 días corridos anteriores a dicha verificación.
- 6.6.- La Constancia de Visado de Deudas será emitida en forma digital por la Jefatura de la División Certificados A.R.M. o por los agentes expresamente autorizados para ello. El Departamento Actividades Económicas imprimirá una copia de la misma para agregarla a las actuaciones.
- 6.7.- La constancia de Visado de Deudas tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de su emisión.

RUTINA	7- REMITE A DTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M.

7.1.- La Solicitud de la Constancia de Visado de Deudas, se remite al Dto. Actividades Económicas.

RUTINA	8- VERIFICA INSCRIPCIÓN DEL SOLICITANTE
SECTOR	DTO. DE DESCENTRALIZACIÓN ADMIN. TRIBUTARIA (IIBB)

El Solicitante regulariza su situación ante ARBA en lo referido al presente trámite

8.1.- Verifica que el Solicitante haya regularizado su situación ante ARBA con respecto al Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente a el trámite de habilitación.

RUTINA	9 – NOTIFICA INSCRIPCIÓN
SECTOR	DTO. DE DESCENTRALIZACIÓN ADMIN. TRIBUTARIA (IIBB)

9.1.- Notifica que el requisito de IIBB está cumplimentado.

RUTINA	10 – SOLICITAR LIQUIDACIÓN DE DERECHOS Y TASA
SECTOR	DEPARTAMENTO HABILITACIONES

10.1 – Envía en forma electrónica un pedido de liquidación de tasas con todos los datos necesarios al DAE.

RUTINA	11 – RECIBE SOLICITUD
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

11.1 – Recibe del DH en forma electrónica un pedido de liquidación de tasas con todos los datos necesarios.

RUTINA	12 – ¿IIBB y ARM?
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

12.1. – Verifica que se haya cumplimentado el requisito de inscripción en IIBB y que tenga la Constancia de Visado de Deuda vigente.

12.2. - Si faltan alguno de estos dos requisitos, no se puede dar de alta la cuenta ni cobrar los derechos de habilitación.

12.3. - Si se encuentran cumplimentados los requisitos se procede a realizar el alta del comercio y cobrar los derechos de habilitación

RUTINA	13- SOLICITA ENVÍO DE VERIFICACIONES
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

13.1.- Envía en forma electrónica una solicitud de Constancia de Visado de Deuda a la División Certificados ARM. o Solicitud al Dto. Descentralización Adm. Tributaria (IIBB) la verificación del estado del contribuyente según corresponda.

RUTINA	14 – EMITE CONSTANCIA DE VISADO DE DEUDA
SECTOR	DIV. CERTIFICADOS A.R.M.

14.1.- Procede al control, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, artículo 14º, realiza verificación de deudas y emite Constancia de Visado de Deudas (conforme lo indicado en las Rutinas N° 13 a 15).

RUTINA	15 – GENERA ALTA Y EMITE LIQUIDACIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

15.1.- Efectúa el alta del comercio

15.2.- Liquida la Tasa por Habilitación de Comercios

15.3.- .- Liquida la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y además las tasas y derechos que pudieran corresponder.

15.4.- Se informa al solicitante lo posibilidad de impresión vía Web.

RUTINA	16 – PAGA DERECHOS
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

16.1. 16.2. El Solicitante abona los derechos en alguna de las cajas municipales o agentes de cobro adheridos.

RUTINA	17 – ENTREGA OBLEA
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

17.1. Una vez verificado el pago de los derechos se le hace entrega de la Oblea para que sea pegada en la vidriera del comercio

RUTINA	18 – REGISTRA FECHA DE HABILITACIÓN
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

18.1.- El Departamento de Actividades Económicas ingresa en el SIGEM la fecha del Certificado de Habilitación.

RUTINA	19 – FIN
SECTOR	DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

19.1.- Fin del trámite.

FE DE ERRATAS

BOLETÍN 2162

Página 18

Donde dice:

20424 15-07-11 Conv. Obras sistematizacion

Debe decir:

20424 15-07-11 Otorganse las distinciones al Mérito Deportivo y al Compromiso Social al Club Atlético Kimberley.

BOLETÍN 2165

Página 26

Donde dice:

Boletín 2164

Debe decir:

Boletín 2165

BOLETÍN 2167

Página 25

INDICE

Donde dice:

20555 04-10-11 Rec. Legítimo.....

Debe decir:

20555 04-10-11 Condona deuda cuenta nº 138446/8

Donde dice:

20555 18-10-11 Conv. Dec. 243 PHCD.....

Debe decir:

20556 18-10-11 Conv. Dec. 243 PHCD.....

BOLETIN 2168 fecha 26-10-11

